

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, en la localidad de Temuco y Padre Las Casas.

RESOLUCION EXENTA N° 207 /

SANTIAGO, 10 MAR 2021

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta CNTV N° 337, de 2 de mayo de 2019;
- IV. La Resolución Exenta CNTV N° 69, de 14 de febrero de 2020;
- V. La Resolución Exenta N° 236, de 21 de abril de 2020;
- VI. El ingreso CNTV N° 46, de 14 de enero de 2021;
- VII. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 25 de enero de 2021;
- VIII. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 337, de 2019, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50 para la localidad de Temuco y Padre Las Casas, región de la Araucanía, a Universidad Católica de Temuco.
2. Que, mediante ingreso CNTV N° 46, de 14 de enero de 2021, la concesionaria Universidad Católica de Temuco ha solicitado modificar la concesión antes singularizada, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de los servicios en 300 días hábiles adicionales. Fundamenta su petición en los efectos de la pandemia Covid-19, las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria y la circunstancia de encontrarse pendiente una solicitud de modificación técnica de la concesión.
3. Que, en la Sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2021, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar la modificación de la concesión en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 25 de enero de 2021, que dispone modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para la localidad de Temuco y Padre Las Casas, de que es titular Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5, otorgada por Resolución Exenta N° 337 de 2019, en el sentido de ampliar en trescientos (300) días hábiles adicionales, el plazo de inicio de servicios, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente, de conformidad con artículo 24º A de la Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


AMR/MPGM/EOR/jga



CAROLINA CUEVAS MERINO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

